

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019, publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de Enero de 2019 y de acuerdo a los numerales 3.1 y 4.1 de las mismas.

C O N V O C A N

Apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales, interesados en participar en el **Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019 en el componente/concepto: Apoyos para el mejoramiento genético de las U.P.P.**

1. Población Objetivo:

Dentro del numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, las Unidades de Producción Pecuaria preferentemente de los niveles productivos N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja productividad y uso no sustentable de los recursos naturales.

2. Conceptos y Montos de apoyo:

El Componente/Conceptos: Sementales Bovinos, Ovinos, Caprinos; Vaquillas doble propósito y apoyo complementario de Sementales Bovinos adquiridos en el Programa de Concurrencias con Entidades Federativas.

Tipos de apoyos	Montos de apoyos
<ul style="list-style-type: none"> • El concepto Sementales Bovinos, con registro genealógico y evaluación genética, edad mínima de 16 meses y peso mínimo de 400 kg. Se apoyara con un semental por cada 30 vientres que posea con un límite de 3 sementales por año por personas productoras. • Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis y Brucella ovis, tener una edad entre 7 y 20 meses y peso mínimo de 20 kilogramos. Apoyo de un semental por cada 20 vientres con límite de 6 sementales. • Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 7 y 20 meses; pesar al menos 20 kg y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis. Apoyo de un semental por cada 20 vientres con límite de 6 sementales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se apoya con 50% por animal, para la adquisición de Sementales Bovinos, teniendo un precio de referencia de \$ 38,000.00. • Se apoya con 50 % por animal, para la adquisición de Sementales Ovinos, teniendo un precio de referencia de \$ 8,000.00. • Se apoya con 50% por animal, para la adquisición de Sementales Caprinos, teniendo un precio de referencia de \$ 6,000.00.



- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • El ganado doble propósito (vaquilla), debe estar marcado con un solo fierro, identificado por el SINIIGA y su UPP debe estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hatillo libre de brucelosis y hatillo libre de tuberculosis; tener una edad entre 12 y 30 meses para todas las razas y un peso mínimo de 250 kilogramos. • Apoyo complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. Económico (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos, Anexo II. | <ul style="list-style-type: none"> • Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de vaquillas doble propósito, tomando en cuenta el precios de referencia de \$ 27,000.00 • En Apoyo sementales bovinos con recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se deberá homologar el precio al establecido en el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019 en el apartado monto de apoyo para el mejoramiento genético de las unidades de producción pecuaria con \$1,235.00. |
|--|--|

Espece	Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación de la persona productora
Bovino	\$38,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00
Ovino	\$8,000.00	\$ 4000.00	\$ 4000.00
Caprino	\$ 6,000.00	\$ 3000.00	\$ 3000.00
Vaquillas	\$ 27,000.00	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
Bovinos (apoyo complementario)	\$2,470.00	\$1,235.00	\$1,235.00

3. Cobertura.

Las UPP preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja producción y deterioro de los recursos naturales.

Es decir, las personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan niveles de ingresos por ventas, considerando su productividad dentro del rango N2, N3, N4 y N5, establecidos en el Diagnóstico del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, el cual se muestra a continuación:

1

Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo

Municipios	Niveles de Productividad				Total
	N2 03-09	N3 10-15	N4 16-30	N5 31-270	
1. Abasolo	97	156	256	246	755
2. Aldama	723	753	1,138	1,352	3966
3. Altamira	126	128	226	288	768
4. Antiguo Morelos	103	85	82	99	369
5. Burgos	97	160	241	305	803
6. Bustamante	146	95	114	64	419
7. Camargo	12	12	49	160	233
8. Casas	107	117	180	240	644
9. Cruillas	19	71	168	229	487
10. El Mante	368	397	732	957	2454
11. Guémez	104	116	121	142	483
12. Gómez Farías	95	79	103	73	350
13. González	241	318	633	834	2026
14. Guerrero	12	18	42	178	250
15. Gustavo Díaz Ordaz	11	13	35	28	87
16. Hidalgo	324	246	318	229	1117
17. Jaumave	337	187	214	131	869
18. Jiménez	123	135	126	138	522
19. Llera	326	288	289	287	1190
20. Mainero	61	47	60	36	204
21. Matamoros	7	15	27	105	154
22. Méndez	45	87	188	262	582
23. Mier	6	4	17	111	138
24. Miguel Alemán	3	8	29	104	144
25. Miquihuana	83	42	55	38	218
26. Nuevo Laredo	5	27	48	103	183
27. Nuevo Morelos	41	40	37	21	139
28. Ocampo	223	240	261	224	948
29. Padilla	21	46	66	126	259
30. Palmillas	60	32	69	49	210
31. Reynosa	14	31	48	186	279
32. Río Bravo	1	3	6	15	25
33. San Carlos	189	250	321	364	1124
34. San Fernando	133	223	379	542	1277
35. San Nicolás	32	16	20	21	89
36. Soto la Marina	235	331	556	925	2047
37. Tampico	3	1	6	3	13
38. Tula	617	386	396	171	1570
39. Valle Hermoso	4	2	8	8	22
40. Victoria	95	107	136	147	485
41. Villagrán	148	167	206	151	672
42. Xicoténcatl	172	166	189	154	681
UPPS	5,569	5,645	8,195	9,846	29,255

4. Requisitos para acceder a los apoyos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas que radican y cuentan con UPP dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

En el Componente/Concepto de Apoyos para el mejoramiento genético de las U.P.P. en el concepto Adquisición de sementales, serán susceptibles de apoyos las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la solicitud (Anexo I de las Reglas de Operación vigentes);
- b. Llenado del Anexo II. Cesión de Derechos y;
- c. Copias de los siguientes documentos:
- d. Identificación oficial vigente, INE ó Pasaporte ;
- e. CURP;
- f. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- g. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- h. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio;
- i. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2015-2019
- i. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- j. Demostrar que participan en campañas sanitarias (Dictamen de Pruebas de Tuberculosis y Brucelosis)
- k. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación

5. Personas Morales

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- a) Acta Constitutiva.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- d) Poder e identificación oficial del representante legal

6. Ubicación de Ventanilla, recepción de Solicitudes y sedes de eventos.

Lugar	Fecha
Kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Dirección de Fomento Pecuario.	1° de Febrero al 4 de Noviembre de 2019 con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

No.	SEDE	FECHA
1	Burgos	Sábado 16 Febrero
2	Altamira	Viernes 15 de Marzo
3	Congreso Mundial de Ganadería Tropical	Sábado 16 de Marzo
4	Victoria en el marco de la Asamblea de la UGRT	Viernes 5 de Abril
5	Tula	Viernes 12 de Abril
6	Mante	Viernes 07 Junio
7	Aldama	Viernes 5 Julio
8	Soto La Marina	Viernes 16 Agosto
9	San Fernando	Viernes 30 Agosto
10	Reynosa	Viernes 6 Septiembre
11	Cd. Mier	Viernes 20 Septiembre
12	Nuevo Laredo	Domingo 22 Septiembre
13	Feria Estatal Tamaulipas	Domingo 3 de Noviembre

7. Dictaminación.

El proceso de dictaminación de solicitudes se realizará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. De conformidad con lo que establece el numeral 4.1, fracción IV de las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

8. Acta de entrega-recepción.

La instancia ejecutora y el titular de derecho previa verificación, firman el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (**Anexo III**), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados por especie como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

9. Ejecución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2, Fracción I, de las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

10. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a la normatividad aplicable en las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, componente III. Apoyos para la adquisición de Sementales Bovinos para el mejoramiento genético, en el numeral 3.6.3., fracción II, inciso g) obligaciones.



11. De las causas de incumplimiento.

- a. Cuando no cumplan con las obligaciones mencionadas numeradas en las presentes ROP.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- d. Cuando no haya hecho válido el subsidio del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- e. La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.

12. Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a la:

Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal y Dirección de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural, carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5 Cd. Victoria, Tamaulipas.

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Romeo Flores Leal	Subsecretario de Desarrollo Pecuario y Forestal	(834)1070775	romeo.flores@tam.gob.mx
Lic. Alejandro Guerra Martínez	Director de Fomento Pecuario	(834)1070781	alejandro.guerra@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 31 de enero del 2019.

A T E N T A M E N T E

C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas